



EXPTÉ. D. 1873 /10-11



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Justicia y Seguridad o el organismo pertinente, informe sobre los siguientes puntos referidos a las condiciones de los menores alojados en alcaldías, centros de recepción e institutos cerrados:

1. Cantidad de jóvenes en situación de encierro alojados en cada una de las instituciones de la Provincia de Buenos Aires.
2. Condiciones de hábitat, sanidad y alimentación de alcaldías, centros de recepción e institutos cerrados para jóvenes, detallando:
 - Composición, y valor nutricional del menú de desayuno, almuerzo y merienda.
 - Estructura edilicia y mobiliario donde son alojados los jóvenes.
 - Condiciones Sanitarias y Asistencia Médica.
3. Medidas y acciones para la inclusión de los jóvenes en el sistema de educación formal.
4. Si existen instituciones provinciales donde se ejecute el Programa Nacional de Educación para Jóvenes en Situación de Encierro.
5. La existencia o no de personal competente que brinde asesoramiento legal para conocimiento de los derechos que le asisten a los jóvenes.

NANCY MONZÓN
Diputada
Bloque Unión Progresista
H.C. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El derecho a un trato digno del que son titulares los niños y adolescentes en situación de encierro constituye una de las máximas establecidas en la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es obligación de las instituciones de alojamiento resguardar la integridad psicofísica de los menores allí alojados.

En distintas ocasiones se hicieron públicos casos de tortura y maltrato, como también malas condiciones de alojamiento. En 2006, tras la muerte del menor Marcos Dunda se inició la investigación de la muerte de Marcos Dunda; Investigación Penal Preparatoria N° 756.673 "AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE-vma.MD", en trámite en la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 de Lomas de Zamora. En dicha investigación se puso de manifiesto la falta de condiciones para una correcta atención de salud de los menores alojados allí (Instrucción Penal Preparatoria 756673 "Averiguación causales de muerte, vtma. Dunda Marcos, fs. 346/347, 26/04/07).

También resulta preocupante las distancias existentes entre centros asistenciales y centros de alojamiento: Por caso, en La Matanza, el Centro Médico más cercano al Instituto de Máxima Seguridad de Virrey del Pino se ubica a 6 kilómetros de distancia.

En un Informe de la Comisión de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires presentado a principios de 2010 ante el Comité de la Niñez de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se indica que "en ámbitos de encierro la provincia aloja 470 jóvenes en 14 institutos cerrados, centros de recepción o alcaldías". Precisamente posterior a la presentación de dicho informe en la 54° sesión del Comité de Niñez, éste se pronunció de manera crítica sobre el estado de los lugares de encierro en la Provincia de Buenos Aires (United Nations, Concluding Observations of the Committee on the Rights of the Chile, Argentina, Junio de 2010).

En observación a los casos de suicidios y lesiones auto - inflingidas por los menores alojados en las mencionadas instituciones, el Comité exhortó al Estado Parte a adoptar medidas para la prevención de los suicidios en detención y el estudio de sus causas. Así también en relación a la administración de justicia se expresa la preocupación sobre el "derecho del niño a ser oído y asistido por un profesional legal independiente en los procesos penales no siempre se respeta" (Punto 76 del Informe del Comité por los Derechos del Niño). Además se manifestó consternado acerca del acceso a la educación, recreación y el tiempo al aire libre. En otro informe ya que en dicho informe se expresa el uso excesivo de medidas judiciales y disciplinarias por fuera de las recomendaciones, tales como la prisión preventiva y el aislamiento.

NANCY MONZÓN
Diputada
Bloque Unión Pro
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



En esta dirección el Comité de Niñez establece un alerta sobre el cumplimiento de los artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño en la Provincia de Buenos Aires.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de ésta Honorable Cámara, me acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Nancy Monzón
NANCY MONZÓN
Diputada
Bloque Unión Roca
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires